



APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA DCyF N° __727__ /

FECHA: 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°29/2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L MOP N°850/97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; en el artículo 6° de la Ley N°19.553 de 1998 del Ministerio de Hacienda, que concede la Asignación por Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional; en el Decreto Exento N°395 de 2023 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de la Gestión de los Servicios en el año 2024 para efectos del Incremento por Desempeño Institucional del artículo 6° de la ley N°19.553, y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) 2024, la Dirección de Contabilidad y Finanzanzas ha ejecutado el indicador Sistema Estado Verde impuesto por DIPRES con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
2. Que, durante la implementación progresiva del indicador Sistema Estado Verde, el presente año uno de los Requisito Técnico (Etapa 2/Objetivo 1/Requisito Técnico 1) consiste en elaborar/actualizar/mantener la política de gestión ambiental del Servicio.
3. Que, de acuerdo a la misión de la Dirección de Contabilidad y Finanzanzas, la cual es “proporcionar al Ministerio de Obras Públicas, servicios financieros, contables, presupuestarios y de remuneraciones, oportunos y confiables, cautelando el interés fiscal, con procesos innovadores y participativos, con personal competente y comprometido, en un ambiente de trabajo grato, inclusivo, que releva la perspectiva de género y el cuidado de las personas, procurando la satisfacción de nuestros clientes a través de la mejora continua”, teniendo la responsabilidad de integrar la sustentabilidad ambiental en el funcionamiento de su gestión interna.
4. Que, por Resolución Exenta DCyF N°160 de 31 de marzo de 2024 se creó el Comité Estado Verde para la Dirección de Contabilidad y Finanzanzas, modificándose mediante la Resolución N° 288 de 16 de mayo de 2024, que Actualiza la designaciones del Comité Estado Verde e incorpora la participación de Representantes de Áreas en el alcance de gestión 2024, dado que es un sistema progresivo.
5. Que, en revisión de la existencia de política medio ambiental, el Comité Estado Verde, estableció la inexistencia de esta en la Dirección a nivel nacional. Por lo tanto, se determinó, elaborar una política de gestión ambiental para la institución durante el 2024.
6. Que, mediante un proceso de elaboración de propuesta de política de gestión ambiental por parte del Comité de Estado Verde, se sometió a participación consultiva a nivel nacional mediante canales digitales, en donde se recopilaron las respuestas de personas funcionarias del Servicio.
7. Que, de forma paralela al proceso participativo de la política de gestión ambiental, la Red de Expertos del Sistema Estado Verde, realizó observaciones las cuales también fueron recogidas.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la Política Interna de Gestión Ambiental.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE, a contar de esta fecha, la Política Interna de Gestión Ambiental de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la cual forma parte íntegra, de la presente resolución y se transcribe a continuación:



Política Interna de Gestión Ambiental

Requisito Técnico N° E2/O1/RT1

Dirección de Contabilidad y Finanzas

2024

Elaborado por:
Comité de Estado Verde DCyF

Índice

Introducción	5
Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva	5
Fundamentos de la Política Ambiental	6
Relación con las definiciones estratégicas institucionales	6
Marco normativo y legal de la Política Interna Ambiental	7
Objetivo ambiental institucional	7
Principios de la Política Ambiental	7
Lineamientos de acción	9
Estructura Institucional para la Gestión Ambiental	9
Definición de conceptos	10
Revisión y vigencia de la Política Ambiental	11

Introducción

La Dirección de Contabilidad y Finanzas en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado en los últimos años diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos utilizados en el edificio institucional, lo que ha implicado, entre otros, intervenir en espacios físicos del edificio, modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, y así reducir el impacto ambiental producido por el quehacer regular del Servicio. De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la Política Ambiental Institucional, como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las diversas dependencias ministeriales a lo largo del país.

Como Dirección de Contabilidad y Finanzas nos hemos propuesto reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de nuestra gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

Lo anterior tiene como base el Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553. Dicho Decreto N° 347 desarrolla el Objetivo de Gestión N° 2 “Eficiencia Institucional”, de la siguiente manera: “Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero”. Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: “Sistema Estado Verde”, nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella de carbono.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde” es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación del presente documento.

Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva

Esta Política ha sido elaborada en base al Anexo N°1 de la Guía de Apoyo elaborada por la Red de Expertos, correspondiente al Requisito Técnico E2/O1/RT1, ajustada por el Comité Estado Verde DCyF y modificada de acuerdo con las instancias de participación consultiva desarrolladas entre septiembre y octubre de 2024.

Además, se dispuso integrar mecanismos participación consultiva, entendiendo su aporte a la consolidación de la gobernanza del Sistema Estado Verde en la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Lo anterior se materializó difundiendo un formulario de consulta, cuyo énfasis estuvo centrado en abrir un espacio de opiniones u observaciones, con el propósito de recibir sugerencias, mejoras o aportes en el proceso de elaboración de la versión final de la Política Interna de Gestión Ambiental del Servicio. Esto se llevó a cabo mediante el envío de informativos con alcance nacional, los que contenían la versión preliminar de la Política y el formulario.

Para ampliar el número de colaboradores que se involucraron en este proceso, el Comité generó coordinaciones con las y los Representantes de Áreas a nivel nacional, formalizando el compromiso de invitar e incentivar a sus respectivos equipos a responder el Formulario dispuesto en los informativos enviados.

La aprobación de la Política se realizó una vez que el Comité Estado Verde DCyF estableció que hay un completo ajuste entre el documento, los aportes de las personas funcionarias que colaboraron y las exigencias de la Red de Expertos del PMG Sistema Estado Verde 2024.

Fundamentos de la Política Ambiental

- Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto mejorar la calidad de vida de las personas.
- Resguardar la biodiversidad y ecosistemas a partir de una gestión sustentable del patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el planeta.
- Garantizar la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a la proporcionarle al Ministerio de Obras Públicas, servicios financieros, contables, presupuestarios y de remuneraciones, oportunos y confiables, cautelando el interés fiscal.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Contribuir a la educación ambiental de las personas funcionarias que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

Relación con las definiciones estratégicas institucionales

La relación entre las definiciones estratégicas institucional de la Dirección de Contabilidad y Finanzas definidas en la Ficha de Identificación Año 2024-2026: Definiciones Estratégicas (Formulario A1) y esta Política Interna de Gestión Ambiental se encuentra principalmente en la misión del Servicio, avanzando en la construcción de procesos innovadores y el carácter de mejora continua en la provisión de los servicios financieros, presupuestarios y de remuneraciones entregados a los otros Servicios del Ministerio de Obras Públicas.

Además de vincularse con el objetivo estratégico de la Dirección de Contabilidad y Finanzas “Mejorar el desempeño institucional, mediante la generación de planes de acción que permitan mejorar y optimizar la provisión de los productos y servicios estratégicos propios de la DCyF, con personal competente y comprometido, en un ambiente de trabajo grato, inclusivo, que releva la perspectiva de género y el cuidado de las personas.”, donde la Dirección busca mejorar y optimizar la provisión de productos y servicios, haciéndose esto integrando criterios sostenibles en los procesos, lo que permite reducir la huella ecológica y asegurar que las operaciones sean más responsables con el medio ambiente.

Por otra parte, esta Política tiene relación con el Mapa Estratégico 2023-2026, en el Eje de Aprendizaje y Crecimiento, donde se fija como propósito “potenciar la Transformación Digital y la Adaptación Tecnológica procurando el cuidado del medioambiente”.

En base a esto, se reconoce como oportuna la elaboración de esta Política, dado que permite profundizar en el cumplimiento de las definiciones estratégicas de nuestro Servicio, impulsando procesos creativos que modifiquen la gestión interna de nuestra comunidad y fortaleciendo la perspectiva ambiental en nuestra cultura organizacional.

Marco normativo y legal de la Política Interna Ambiental

- El Decreto Supremo N° 100/2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- D.F.L N°850/1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960.
- Artículo 6° de la Ley N°19.553, del Ministerio de Hacienda, que concede la Asignación por Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°1.232/2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional.
- Decreto Exento N°395 de 2023, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el Año 2024 para Efectos del Incremento por Desempeño Institucional del Artículo 6° Ley N°19.553, donde se fija el indicador Sistema Estado Verde.
- Resolución Exenta DCyF N°288 de 2024, que deja sin efecto Res. Ex. DCyF N°160 de 2023 y Actualiza Designaciones del Comité Estado Verde y Representantes de Áreas del Sistema Estado Verde de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y Coordinador/a Técnico/a.
- Resolución Exenta DGOP N°2.720, que Aprueba Actualización de Organización Interna y Descripción de Funciones Generales y Específicas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Objetivo ambiental institucional

Este instrumento tiene por objetivo establecer los principios y líneas de acción que permitan a la Dirección de Contabilidad y Finanzas la incorporación de prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental de las personas funcionarias.

Principios de la Política Ambiental

1. Prevención

Anticipar, dentro de los ámbitos de acción de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.

2. Gradualismo

Incorporación de principios y acciones de manera gradual en todas las dependencias del Servicio, que permitan avanzar hacia una gestión sustentable.

3. Pragmatismo

Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo con los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos.

4. Responsabilidad

Todas las personas funcionarias pertenecientes a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente Política, sea de forma individual y/o colectiva.

5. Participación

Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación de los diversos actores involucrados en la gestión regular del Servicio.

6. Cooperación

Para garantizar los resultados esperados, se requiere mantener una colaboración y cooperación constante entre el Comité Estado Verde, Departamentos de Nivel Central y Direcciones Regionales, con el propósito de velar por una implementación con alcance nacional que integre a toda la comunidad DCyF.

7. Coordinación y transversalidad

Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.

8. Innovación

Mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión del Servicio, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades antes situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.

9. Modernización

Incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.

10. Eficiencia

Orientar toda acción de la Dirección de Contabilidad y Finanzas hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.

11. Comunicación

Mantener comunicación constante respecto a los avances que existan en la institución respecto a la implementación de la presente política, o respecto a situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.

12. Seguimiento y Control

Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesarios posibles desviaciones del objetivo general.

13. Descentralización

Implica un traspaso de competencias y acciones desde el nivel central a las Direcciones Regionales, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las dependencias del Servicio.

Lineamientos de acción

Cultura Sustentable

La Dirección de Contabilidad y Finanzas facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a las personas funcionarias, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas promoverá buenas prácticas y hábitos, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental tanto al interior como afuera de la oficina.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas incentivará el uso de transportes sustentable, promoviendo el uso de energía limpia y renovable.

Uso Eficiente de los Recursos

La Dirección de Contabilidad y Finanzas se compromete con el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas evaluará la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura del servicio, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones.

Uso Responsable del Papel

La Dirección de Contabilidad y Finanzas se compromete a levantar y monitorear información sobre el consumo de papel realizado por todas sus unidades.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas se compromete a fomentar el uso responsable del papel.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas velará por promover prácticas orientadas a la reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado.

Reutilización y gestión de residuos

La Dirección de Contabilidad y Finanzas se encuentra comprometido con promover la utilización de materiales reciclables, reduciendo la generación de desechos no reciclables.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, puedan ser reparados o reacondicionados.

Provisión de Bienes y Servicios Sustentables

La Dirección de Contabilidad y Finanzas aplicará criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

Mejora Continua

La Dirección de Contabilidad y Finanzas velará por la difusión de información constante al personal respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir el impacto de las mismas.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país, especialmente la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.

Estructura Institucional para la Gestión Ambiental

Esta Política consolida el rol del Comité Estado Verde, posicionándolo como la autoridad principal en la gobernanza institucional del Sistema Estado Verde. En este sentido, mediante el presente documento, se

consolida su rol estratégico en la elaboración, actualización y seguimiento del cumplimiento de directrices aquí descritas.

Por otro lado, en seguimiento a lo establecido en la Resolución Exenta DCyF N°288, se incorporan nuevas atribuciones al rol de los Representantes de Áreas, profundizando así su participación en este sistema. Además de apoyar al Comité recopilando información de sus respectivas áreas, serán actores claves en la comunicación de este instrumento, así como de los lineamientos y acciones derivados, a sus equipos. También, desempeñarán un papel estratégico en la incorporación de prácticas alineadas con los principios medioambientales de este documento en las áreas de desempeño.

En última instancia, las personas funcionarias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, tienen la responsabilidad de mantenerse informadas respecto de las acciones derivadas de esta Política, participar en actividades de concientización ambientales designadas y contribuir al mejoramiento de la gestión interna ambiental del Servicio.

Definición de conceptos

Cambio Climático¹

Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Desarrollo Sustentable²

Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

Impacto Ambiental³

La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

Gestión Sustentable⁴

Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

Educación Ambiental⁵

Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante

Contratación Sustentable⁶

Proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

¹Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, Art. 3, literal b) Cambio Climático.

²Ley N°19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.

³Ley N°19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal k) Impacto ambiental.

⁴Definición Propia de La Red de Expertos Estado Verde.

⁵Ley N°19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal h) Educación ambiental.

⁶Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13, publicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en 2008: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=12&Itemid=547

Eficiencia Energética⁷

Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.

Eficiencia Hídrica⁸

La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.

Economía Circular⁹

La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Sistema De Gestión Ambiental¹⁰

Podemos definir un Sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el Servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.

Medio Ambiente¹¹

Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

Revisión y vigencia de la Política Ambiental

La presente política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada dos años, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción a la política, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada en un periodo de tiempo distinto al señalado anteriormente, por solicitud directa de las autoridades de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, por acuerdo del Comité Estado Verde o por mandatos directos de otras autoridades ministeriales.

La presente Política se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba y oficializa.

⁷Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario https://energia.gob.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica_16-nov.pdf

⁸Aspectos técnicos y experiencia extranjera en materia de Eficiencia Hídrica. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf

⁹ Definición propia de La Red de Expertos Estado Verde.

¹⁰ Definición propia de La Red de Expertos Estado Verde.

¹¹ Ley N°19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal II) Medio Ambiente.

2° COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la Directora Nacional, Directoras/es Regionales y Jefaturas Nivel Central, además de Unidad de Control de Gestión, Seguimiento y Monitoreo Estratégico Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

FFQ/mhl/arr

Proceso N°

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional.
- Directoras/es Regionales (16)
- Jefaturas Nivel Central (7)
- Departamento de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Control de Gestión, Seguimiento y Monitoreo Estratégico Ministerial.

Proceso: 18714126

